

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCIII	<i>Salta, 07 de Junio de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DÍAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 16.409	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. N° 834 del 24/05/02 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.....	2185
S.G.G. N° 836 del 27/05/02 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.....	2185
S.G.G. N° 841 del 28/05/02 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.....	2185
S.G.G. N° 875 del 03/06/02 - Decreto N° 1.570/01: Aclaratoria.....	2186
M.G.J. N° 876 del 03/06/02 - Renuncia del Dr. Mario A. Salvadores al cargo de Juez de 1ª Instancia de Personas y Familia, 2ª Nominación, Distrito Centro.....	2186
M.G.J. N° 879 del 03/06/02 - Ley N° 7.121 - Instituto Pcial. de los Pueblos Indígenas de Salta: Convocatoria a Elecciones.....	2187
M.P.E. N° 880 del 03/06/02 - Declara Estado de Desastre Agropecuario en Municipios de Colonia Santa Rosa, Pichanal y Embarcación.....	2187
M. Ed. N° 881 del 03/06/02 - Contrato de locación de servicios.....	2188
M. Ed. N° 883 del 03/06/02 - Contrato de locación de servicios.....	2189
S.G.G. N° 884 del 03/06/02 - Aprueba Acta Compromiso firmada entre Gobierno de la Pcia. y Asociación de Veteranos de Guerra y Familiares de Caídos en Combate y Centro de ex Combatientes de Malvinas.....	2189
 DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. N° 869 del 29/05/02 - Prórroga de designación de personal temporario.....	2189
S.G.G. N° 870 del 29/05/02 - Afectación de personal.....	2190
M. Ha. N° 871 del 29/05/02 - Incorporación presupuestaria.....	2190
M. Ed. N° 877 del 03/06/02 - Designación de profesional en la Orquesta Sinfónica de Salta.....	2190
M. Ed. N° 878 del 03/06/02 - Subrogancia de profesional en la Orquesta Sinfónica de Salta.....	2190
M. Ed. N° 882 del 03/06/02 - Decreto N° 4/02: Aclaratoria.....	2190
 EDICTOS DE MINAS	
N° 803 - El Patito - Expte. N° 17.455.....	2190
N° 701 - Norte Grande - Expte. N° 17.396.....	2191
 CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 881 - Ministerio de Salud Pública - Programa de Compras y Contrataciones N° 03.....	2191
N° 880 - Ministerio de Salud Pública - Programa de Compras y Contrataciones N° 04.....	2191
 NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 848 - I.P.D.U. y V. - Víctor Eduardo Alvarez y Sandra Liliana Pantoja, c/Res. N° 406/01.....	2192
N° 847 - I.P.D.U. y V. - Francisco Javier Galván y Elsa Clotilde Gómez, c/Res. N° 257/95.....	2193
N° 843 - M.S.P. Minerva Mabel Enriquez de González.....	2194

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

N° 877 - Kelemen, Elisabeth - Expte. N° 32.411/01	2195
N° 874 - Medrano de Sucido, María Ester; Sueldo, Desiderio Esteban; Sueldo, María Amalia y Sueldo, María Elsa - Expte. N° 40.864/02.....	2195
N° 872 - Franco, Irma; Santo Tomás Lamas - Expte. N° 33.112/01	2195
N° 871 - Burgos, Jesús María; López de Burgos, Ceferina - Expte. N° 1-017.391/01	2195
N° 862 - Jurado, Rosario Angélica - Expte. N° 16.266/01	2195
N° 861 - Castillo, Benjamín Balvino - Martínez, Corazón Cándida - Expte. N° 2-037.353/2002	2196
N° 859 - Romero, Eugenio Félix y Bonifacio, Luisa - Expte. N° 2C-61.645/2000.....	2196
N° 856 - Soto Torres, Paula y/o Paulina - Expte. N° C-37.173/99.....	2196
N° 855 - Genovese, Francisco - Expte. N° 40.765/02	2196
N° 853 - Molina de Onesti, Victoria - Expte. N° 1C-53.792/00.....	2196
N° 850 - Peralta, Néstor Rubén - Expte. N° 1-040.966/02	2196
N° 845 - Campos, Carlos Alberto y Ortiz, Blanca María Antonia - Expte. N° C-038.745/97.....	2197
N° 844 - Berón, Tomás - Expte. N° 37.318/02.....	2197

REMATE JUDICIAL

N° 878 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 9.287/98.....	2197
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 846 - Corbella Rubén; Robles de Corbella, Griselda del Carmen; López, Corina - Expte. N° C-50.840/0	2197
--	------

POSESION VEINTEÑAL

N° 837 - Guerrero, Mario Hugo vs. Alurralde de Zapata, Juana - Expte. N° 9.453/01	2197
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 047 - Serrano, Reinaído - Expte. N° 010.825/01.....	2198
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 875 - MBM Sistema S.R.L.....	2198
---------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 823 - Sanatorio El Carmen S.A., para el día 27/06/02.....	2198
--	------

AVISO COMERCIAL

N° 879 - Padova S.R.L.....	2199
----------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Pág.

N° 870 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, para el día 25/06/02..... 2199

ASAMBLEA

N° 876 - Club Amigos de la Montaña, para el día 02/07/02.....2200

AVISO GENERAL

N° 873 - Consejo Provincial del Partido Justicialista.....2200

RECAUDACION

N° 882 - Del día 06/06/2002..... 2202

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de mayo de 2002

Salta, 24 de mayo de 2002

DECRETO N° 836

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 27 de mayo de 2002;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 27 de mayo de 2002.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 28 de mayo de 2002

DECRETO N° 841

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 28 de mayo de 2002;

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicegobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad, a partir del día 26 de mayo de 2002 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 28 de mayo de 2002 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 03 de junio de 2002

DECRETO N° 875

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.570/01, mediante el cual se designa al Ing. Gilberto Enrique Oviedo como Comisionado del Gobernador de la Provincia, para que asista o represente a éste en las relaciones de la Provincia con los órganos del Gobierno Federal y con organismos tales como el Consejo Federal de Inversiones y la Organización Federal de Provincias Productoras de Hidrocarburos; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° del mencionado instrumento legal, se establece que el nombrado ejercerá las potestades administrativas de superior jerárquico de la Unidad Presupuestaria correspondiente a la Delegación Casa de Salta, en Capital Federal;

Que por nota de fecha 07 de mayo de 2002, elevada al señor Gobernador de la provincia de Salta, el Ing. Gilberto Enrique Oviedo expresa su intención de renunciar a la remuneración que le corresponde por su designación, determinada en el Artículo 3° del Decreto N° 1.570/01;

Que por otra parte, pone a consideración del señor Gobernador, la continuidad del desempeño en las funciones asignadas por la misma norma en calidad de "Ad Honorem";

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto, modifícase lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto N° 1.570/01, dejando establecido que el desempeño del Ing. Gilberto Enrique Oviedo, D.N.I. N° 7.261.867, tendrá el carácter de "Ad Honorem".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 03 de junio de 2002

DECRETO N° 876

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 01-81.856/02.

VISTO la renuncia interpuesta por el Dr. Mario A. Salvadores, al cargo de Juez de 1ra. Instancia de Personas y Familia, 2da. Nominación, Distrito Judicial del Centro, a partir del día 01 de junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la causal invocada como fundamento, debe procederse a la aceptación de la dimisión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Mario A. Salvadores, al cargo de Juez de 1ra. Instancia de Personas y Familia, 2da. Nominación, Distrito Judicial del Centro, a partir del 01 de junio del corriente año y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Salum - David.

Salta, 03 de junio de 2002

DECRETO N° 879

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 7.121; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se crea el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta como entidad autárquica y descentralizada vinculado directamente al Poder Ejecutivo;

Que por la misma norma se prevé la constitución de los órganos de dirección y administración del Instituto;

Que a los efectos de la normalización del referido Instituto y en atención a que los Artículos 5 y 9 de la Ley N° 7.121, establecieron que los representantes ante los referidos órganos de dirección y administración surgirán de elecciones que al efecto se practiquen, corresponde convocar a elecciones para cubrir dichos cargos;

Que el sistema electoral, que por otra parte asegura la representatividad de las distintas comunidades y etnias de aplicación al caso, se encuentra en el denominado Reglamento para las Elecciones del I.P.P.I.S., aprobado mediante Decreto N° 768/02;

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Arts. 3° del Decreto N° 768/02 y 144, de la Constitución de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Convócase a las Comunidades Aborígenes de la Provincia para el día 02 de agosto del corriente año, a elegir sus representantes, titular y suplente, ante la Asamblea Comunitaria.

Art. 2° - El acto eleccionario de las distintas comunidades se hará en forma simultánea en el lugar de asentamiento de la respectiva comunidad, el día fijado por el artículo anterior, comenzando a Hs. 08,00 y finalizando a Hs. 18,00, del mismo día.

Art. 3° - Convócase a elección en Plenario para el día 12 de agosto del corriente año, a los miembros de la Asamblea Comunitaria, a efectos de elegir los

miembros del Consejo del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

Art. 4° - El Plenario de cada etnia, sesionará simultáneamente en la sede de la Municipalidad de General Ballivián, departamento San Martín, comenzando a Hs. 08,00 y finalizando a Hs. 18,00, del mismo día.

Art. 5° - Tome conocimiento la Dirección General de Personas Jurídicas.

Art. 6° - Constitúyese el Tribunal Electoral de Garantía el que estará integrado conforme lo establecido por el Art. 5° del Decreto N° 768/02.

Art. 7° - Para la elección de los representantes será de aplicación lo dispuesto por el Reglamento para las Elecciones del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, aprobado por Decreto N° 768/02.

Art. 8° - Facúltase al Ministerio de Gobierno y Justicia a destinar los fondos necesarios para posibilitar el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Salum - David.

Salta, 03 de junio de 2002

DECRETO N° 880

Ministerio de la Producción y el Empleo

Exptes. N°s. 136-11.882/02; 136-11.882 - Cde.

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por la que atraviesan productores de los Municipios de Colonia Santa Rosa y Pichanal del departamento Orán y del Municipio de Embarcación del departamento San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.241 establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y determina que la ex Secretaría de Asuntos Agrarios, actual Secretaría de la Producción, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que de acuerdo con las actuaciones de referencia y Acta de fecha 15 de abril de 2002, de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, existen razones fundadas para que el Poder Ejecutivo, en el marco del Artículo 2° de la Ley N° 6.241 y

Artículo 6º de la Ley Nacional Nº 22.913, declare la Emergencia y/o Desastre Agropecuario en los departamentos mencionados;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto Nº 1.143/85, Reglamentario de la Ley Nº 6.241, en la jurisdicción provincial y con las restricciones impuestas por la Ley Nº 6.583, Artículo 2º y modificatorias;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase el Estado de Desastre Agropecuario en las áreas pertenecientes a productores de los Municipios de Colonia Santa Rosa y Pichanal, departamento Orán y del Municipio de Embarcación, departamento San Martín, cuyos cultivos de hortalizas, poroto, soja y frutales, fueron afectados por excesivas e intensas precipitaciones desde el 01/03/2002 hasta el 28/02/2003.

Art. 2º - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, a los productores ganaderos ribereños del río Bermejo, pertenecientes a las jurisdicciones de los Municipios de Pichanal y Embarcación de los departamentos Orán y San Martín, respectivamente, por desborde del río, cuyo ganado fue afectado, desde el 01/03/2002 al 28/02/2003.

Art. 3º - Los productores cuyos cultivos fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley Nº 6.241, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de declaración Jurada dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto en los Artículos 7º, 8º y 15 del Decreto Nº 1.143/85.

Art. 4º - La Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo será el Organismo de recepción y Contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Art. 5º - No podrán emitirse certificaciones de emergencia y/o desastre agropecuario a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en los Artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - David.

Salta, 03 de junio de 2002

DECRETO Nº 881

Ministerio de Educación

Ref. Expte. Nº 59-13.887/02.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el señor Ministro de Educación, C.P.N. Juan José Fernández y el señor Hugo Roberto Ovalle; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto referido se contrata a "el prestatario" para que se desempeñe en tareas de coordinación, de promoción y difusión de las manifestaciones culturales de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación;

Que la presente contratación no trasgrede las restricciones y limitaciones impuestas por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 515/00 se deja constancia que el presente contrato es una continuidad de servicios con motivo del contrato original y prórrogas aprobadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Ministro de Educación, CPN Juan José Fernández y el señor Hugo Roberto Ovalle, D.N.I. Nº 8.165.194, el que como anexo forma parte del presente, con vigencia en el período comprendido entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2002.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 12, Inciso 3, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 4, Fuente de Financiamiento 11, Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

Salta, 03 de junio de 2002

DECRETO N° 883

Ministerio de Educación

Expte. N° 59-13.732/01.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el señor Ministro de Educación C.P.N. Juan José Fernández y la señora María Gladys Rodríguez Vaca; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto referido se contrata a la prestadora para que se desempeñe como Supervisora Técnico-Administrativa de los Programas que desarrolla la Secretaría de Cultura de la Provincia dependiente del Ministerio de Educación.

Que la presente contratación no transgrede las restricciones y limitaciones impuestas por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00.

Que en cumplimiento del Decreto N° 515/00 se deja constancia que el presente contrato es una continuidad de servicios con motivo del contrato original y prórrogas aprobadas en Decretos N°s. 1.927/00 y 974/01 respectivamente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Educación, C.P.N. Juan José Fernández y la señora María Gladys Rodríguez Vaca, D.N.I. N° 93.523.037, el que como anexo forma parte del presente, con vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2002.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 12, Inciso 3, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 4, Fuente de Financiamiento 11, Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David.

Salta, 03 de junio de 2002

DECRETO N° 884

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Acta Compromiso firmada entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Asociación de Veteranos de Guerra y Familiares de Caídos en Combate y el Centro de ex Combatientes de Malvinas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la provincia de Salta manifiesta su constante voluntad de mejorar la calidad de vida de los ex Combatientes de Malvinas, razón por la que se compromete a gestionar diversas acciones tendientes a lograr ese cometido.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Compromiso firmada entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Asociación de Veteranos de Guerra y Familiares de Caídos en Combate y el Centro de ex Combatientes de Malvinas, la que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 869 - 29/05/2002 - Expte. N° 73-37.299/02.

Artículo 1° - Prorrógase, la designación en carácter de personal temporario, de la Sra. Rosana Castelli de Bonafede, D.N.I. N° 17.289.474, en la Unidad de Control Previsional, en idénticas condiciones que las conferidas por Decreto N° 3.349/00, a partir del 03 de mayo de 2002 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Carácter 1, Jurisdicción 10, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 3, Inciso 1, Partida Principal 2 y 5, Parcial 1, 3 y 5. Presupuesto 2002.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 870 - 29/05/2002 - Expte. N° 01-81.724/02.

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente, autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Cámara de Senadores de la Provincia de la señora Gabriela Inés Rodríguez Pipino, D.N.I. N° 14.865.223, agente designada en la Gobernación.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 871 - 29/05/2002 - Expte. N° 41-40.263/02.

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2002 de la Administración Central, con encuadre en el Artículo 18 de la Ley N° 7.170, la suma de Pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000), originados en intereses adicionales que pagan los municipios como compensación por la intermediación de la Provincia ante el BID - República Argentina y que ingresan a través del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales, por el uso de Fondos del BID en el marco de lo estipulado en los Contratos de Préstamos N°s. 830/OC - AR y 832/SF - AR, ampliando en igual monto partidas de gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar:

Recursos por Rubro	\$ 55.000
1.6 Rentas de Propiedad	\$ 55.000
1.6.1. Intereses por Préstamos	\$ 55.000
1.6.1.2 Intereses por Préstamos Externos	\$ 55.000
Gastos por Objetos	\$ 55.000

Jurisdicción 5, Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 2202:

* Inciso 2, Bienes de Consumo (U.E.P.)	\$ 6.000
* Inciso 3, Servicios No Personales (U.E.P.)	\$ 45.400

Jurisdicción 01, Gobernación, Inciso 5, Transferencias, Partida Principal 1, Partida Parcial 3, Pasantías Ministerio de Gobierno (URP), Subparcial 2, Sub Subparcial 05, Finalidad 3, Función 5	\$ 3.600
--	----------

Ministerio de Educación - Decreto N° 877 - 03/06/2002.

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de mayo de 2002 y hasta el día 28 de febrero de 2003, desígnase al Sr. Alejandro Brown, D.N.I. N° 14.894.528, como músico "Sin Estabilidad" en el cargo de Trombón Fila Parte Real, de acuerdo a la modalidad prevista en el Inciso d) del Artículo 18 de la Ley N° 7.072.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 18, Unidad de Organización 02, Instituto de Música y Danza de la Provincia.

Ministerio de Educación - Decreto N° 878 - 03/06/2002.

Artículo 1° - Con vigencia al día 15 de mayo de 2002 y hasta la reincorporación del titular del cargo, asígnase en carácter de subrogancia a la Srta. Mariana Noemí Larrosa, D.N.I. N° 29.392.539 el cargo de Trombón Solista de la Orquesta Sinfónica de Salta, con retención del cargo de Trombón Fila Parte Real asignado por Decreto N° 429/02 mientras dure su desempeño como solista.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 18, Unidad de Organización 02, Instituto de Música y Danza de la Provincia.

Ministerio de Educación - Decreto N° 882 - 03/06/2002 - Expte. N° 59-13.000/2002 - Cpde. 2.

Artículo 1° - Déjase aclarado que el monto mensual correspondiente al Contrato aprobado por Decreto N° 4/02, celebrado entre la Secretaría de Cultura y el señor Víctor Roberto Salvatierra, D.N.I. N° 21.633.943, a partir del 01 de enero de 2001 y hasta el 30 de junio de 2001, corresponde un monto de \$ 950 (Pesos novecientos cincuenta) y a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2001, corresponde un monto de \$ 850 (Pesos ochocientos cincuenta).

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 881, 883 y 884, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 803

F. N° 134.010

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N°

456/97) que Patricio Fabián, en Expte. N° 17.455, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará El Patito, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar/94

	X	Y
Esquineros		
N° 1	7.253.200,0130	3.425.015,3999
N° 2	7.256.526,3300	3.429.576,2300
N° 3	7.255.217,3100	3.430.164,0100
N° 4	7.255.129,5300	3.429.354,9900
N° 5	7.254.100,0600	3.430.102,9470
N° 6	7.254.100,0600	3.429.702,4400
N° 7	7.251.673,7577	3.429.702,4400
N° 8	7.250.939,1200	3.428.691,3000
N° 9	7.251.780,0500	3.428.152,6900
N° 10	7.250.586,7100	3.426.497,8200
N° 11	7.251.393,0800	3.425.906,3400
N° 12	7.251.601,4700	3.426.188,4600
P.M.D.	7.252.968,3200	3.427.791,5400

Cerrando la superficie libre de 1.626 Has., 4.677 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 03 de mayo de 2002. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/05, 07 y 20/06/2002

O.P. N° 701 F. N° 133.854

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez (Interino) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 que Humberto A. Mendoza y Enrique Adolfo Lozano, han solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Norte Grande, que tramita mediante Expte. N° 17.396, ubicada en el departamento Capital, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger
Sistema Posgar/94 y Campo Inchauspe/69:**

	X	Y
Esquinero N° 1	7.255.164,80	3.561.614,78
Esquinero N° 2	7.255.188,76	3.561.660,35
Esquinero N° 3	7.255.279,75	3.561.679,53
Esquinero N° 4	7.255.356,38	3.561.765,82

	X	Y
Esquinero N° 5	7.255.327,64	3.561.902,45
Esquinero N° 6	7.255.428,21	3.562.182,96
Esquinero N° 7	7.255.375,53	3.562.307,59
Esquinero N° 8	7.255.353,98	3.562.302,81
Esquinero N° 9	7.255.394,69	3.562.178,15
Esquinero N° 10	7.255.303,70	3.561.909,64
Esquinero N° 11	7.255.322,86	3.561.775,40
Esquinero N° 12	7.255.255,81	3.561.703,49
Esquinero N° 13	7.255.167,20	3.561.681,92
Esquinero N° 14	7.255.121,72	3.561.621,98

Superficie libre: 2 Has., 3.760 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 18 de abril de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 20, 28/05 y 07/06/2002

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 881 F. N° 134.151

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa de Compras y Contrataciones

Concurso de Precios N° 03

Adquisición: Artículos de limpieza.

Destino: Hospitales de La Viña, San Carlos, Angastaco y Cafayate.

Apertura: 14/06/2002 - Horas: 10:00.

Pliego sin Cargo y Lugar de Apertura: Programa de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 07/06/2002

O.P. N° 880 F. N° 134.151

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa de Compras y Contrataciones

Concurso de Precios N° 04

Adquisición: Víveres secos.

Destino: Hospitales de La Viña, San Carlos, Angastaco y Cafayate.

Apertura: 14/06/2002 - Horas: 10:30.

Pliego sin Cargo y Lugar de Apertura: Programa de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/Nº, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00

e) 07/06/2002

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. Nº 848

F. v./c. Nº 9.928

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los señores Víctor Eduardo Alvarez (D.N.I. Nº 12.790.482) y Sandra Liliana Pantoja (D.N.I. Nº 17.792.647) de la Resolución IPDUV Nº 406/2001, dictada respecto del inmueble identificado como Block "N", Dpto. 06. del Grupo Habitacional "234 Departamentos en Barrio Castañares. Salta. Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 31 de mayo de 2002. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela, Interventor IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución Nº 406/2001).

Salta, 06 de julio de 2001

RESOLUCION Nº 406

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO el Legajo A-1251, de los Sres. Víctor Eduardo Alvarez, D.N.I. Nº 12.790.482 y Sandra Liliana Pantoja, D.N.I. Nº 17.792.647; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Alvarez / Pantoja fueron beneficiados mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 1.530 de fecha 10/03/88 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "234 Departamentos en Castañares, Salta, Capital", identificada como Block "N", departamento 06.

Que a fs. 92 Gerencia Social solicita el dictamen de Asesoría Legal, de acuerdo a la documentación obrante

en el referido legajo, quien a fs. 98 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. En primer lugar debe tenerse especialmente en cuenta que a la fecha los titulares adeudan a este Organismo un total de 103 (ciento tres) cuotas de amortización de la vivienda. Ello surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 94/97. De dicho informe se desprende asimismo, que los interesados no se acogieron al Plan de Regularización de Deuda dispuesto por Resolución Nº 220/99. Frente a la situación expuesta, Gerencia de Servicios a pedido de Gerencia Social, procedió a notificar a los interesados, a los fines de que se presenten a normalizar el estado de morosidad detectado (ver fs. 75). En razón de encontrarse en el domicilio a personas extrañas al grupo familiar adjudicatario, se retiró la intimación antedicha, a través de la publicación de los edictos agregados a fs. 80/82. Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31, Inc. a) y 150 de la Ley Nº 5.348/78 y Art. 1º, Inc. c) de la Resolución Reglamentaria Nº 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión. Hago notar que los adjudicatarios jamás respondieron a las intimaciones de pago cursadas por este Instituto, demostrando con tal actitud, su falta de interés por mantener el beneficio dispuesto a su favor (ver fs. 76 y 90). Ello, a pesar del apercibimiento contenido en dichas notificaciones, de procederse en caso de incumplimiento, a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta. A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización de la unidad, causal suficiente para la revocatoria del beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta Asesoría la circunstancia de que los titulares nunca habitaron el inmueble desde su entrega en el año 1988. Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada al Sr. Víctor Eduardo Alvarez, sobre la unidad identificada como Block N, Dpto. 6, del Grupo Habitacional "234 Dptos. en Bº Castañares..."

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 99 solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación oportunamente otorgada a los Sres. Alvarez / Pantoja.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Presidente del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1.530 de fecha 10/03/88 a los Sres. Víctor Eduardo Alvarez, D.N.I. N° 12.790.482 y Sandra Liliana Pantoja, D.N.I. N° 17.792.647, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "234 Departamentos en Castañares, Salta, Capital", identificada como Block "N", Dpto. 06, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del Legajo A-1251.

Art. 2° - Otorgar a los ex adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente Resolución sera refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios (Recuperos) y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli **Dr. Julio César Palombini**

Gerente Social
I.P.D.U.V.

Presidente
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/06/2002

O.P. N° 847

F. v/c. N° 9.927

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los señores Francisco Javier Galván (D.N.I. N° 8.554.050) y Elsa Clotilde Gómez (D.N.I. N° 6.033.703) de la Resolución IPDUV N° 257/1995, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 71 a, Parcela 27, del Grupo Habitacional "60 Viviendas en Metán,

Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 31 de mayo de 2002. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela, Interventor IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 257/1995).

Salta, 17 de abril de 1995

RESOLUCION N° 257

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

VISTO el Legajo G-156, de los señores Francisco Javier Galván, adjudicatario juntamente con Elsa Clotilde Gómez, por Resolución I.P.D.U.V. N° 624 del 30/08/93 de la unidad habitacional individualizada como Manzana 71 a, Parcela 27 (3 dormitorios), del Barrio "60 Viviendas en Metán, provincia de Salta", elevado por Gerencia Social; y,

CONSIDERANDO:

Que el Area Social informa que los nombrados fueron notificados en forma fehaciente en el domicilio constituido en el Legajo G-156, a fin de retirar la carpeta, técnica de la unidad habitacional descripta en el Visto del presente instrumento, asimismo se deja constancia que la familia Galván / Gómez fueron denunciados que residen en Buenos Aires.

Que atento al tiempo transcurrido desde la notificación mencionada precedentemente y comprobado que el inmueble en cuestión se encontraba ocupado con intrusos, los mismos fueron desalojados por este Organismo.

Que ante esta situación queda demostrada la total falta de interés sobre la vivienda adjudicada a la familia Galván / Gómez, existiendo en consecuencia infracción a la normativa vigente que rige en la materia de este Instituto Provincial.

Que Gerencia Social observa el peligro que significa tener una unidad habitacional sin habitar por los reales adjudicatarios, máxime si tenemos en cuenta que existen terceros que están al acecho para ocupar los inmuebles todavía no habitados por sus adjudicatarios, dejando constancia que el I.P.D.U.V., ya ha sufrido esta clase de ocupación clandestina e ilegal en distintos Grupos Habitacionales construidos por el Organismo, como es sabido.

Que a fin de resguardar el inmueble que nos ocupa, se procedió entregar el inmueble a favor de la señora Azucena Mercedes Pedraza, Legajo N° P-110, suplente N° 1 para 150 puntos, mediante autorización para Ocupación Precaria de Vivienda suscripta en fecha 28/10/93, por el plazo máximo de noventa días corridos, quedando sujeto al dictado del acto administrativo pertinente.

Que en consecuencia el Area Social, solicita el dictado del acto administrativo mediante el cual se disponga la revocatoria de la adjudicación dispuesta oportunamente a favor de los señores Galván / Gómez y por ende declararse vacante, en segundo lugar debe dejarse constancia que la autorización que detenta la familia Pedraza, queda sujeta a la Resolución del I.P.D.U.V. y una vez firme y consentido el acto administrativo, se procederá al análisis del Legajo P-110 para una eventual adjudicación, si así correspondiere.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Presidente del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Revocar la adjudicación de la unidad identificada como Manzana 71 a, Parcela 27 (3 dormitorios), del Barrio "60 Viviendas en Metán, provincia de Salta", otorgada por Resolución N° 624 del 30/08/93 a los señores Francisco Javier Galván, D.N.I. N° 8.554.050 / Elsa Clotilde Gómez, D.N.I. N° 6.033.703, declarando vacante dicho inmueble y disponiendo la baja y archivo definitivo del Legajo G-156.

Art. 2° - Déjase establecido que la Autorización para Ocupación Precaria de Vivienda que detenta la señora Azucena Mercedes Pedraza, D.N.I. N° 11.532.596, queda sujeto a la Resolución del I.P.D.U.V. y una vez firme y consentido tal instrumento, se procederá al análisis del Legajo P-110 para una eventual adjudicación si así correspondiere.

Art. 3° - La presente Resolución sera refrendada por el Sr. Gerente Social.

Art. 4° - Comuníquese a Gerencia Financiera y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, regístrese y archívese.

Ing. Marcelo Buenaventura Carbozo

Ing. Jorge Enrique Wiener

Gerente Social
I.P.D.U.V.

Presidente
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 120,00

e) 05 al 07/06/2002

O.P. N° 843

F. N° 134.102

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Jurídico

La Dirección de Jurídico del Ministerio de Salud Pública, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 2° Block, 1er. Piso, organismo donde se tramitan las actuaciones que se siguen por Expte. N° 18.024/99, Cód. 87, referidas a: Situación laboral irregular por abandono de servicios de la señora Minerva Mabel Enriquez de González, situación derivada de inasistencias injustificadas incurridas durante el año 1998 en el Hospital Materno Infantil, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de mayo de 2002. Atento al estado de autos corresponde notificar a la señora Minerva Mabel Enriquez de González, D.N.I. N° 14.302.746, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ejerza su derecho a la legítima defensa, consagrado en las Constituciones Nacional y Provincial respectivamente, debiendo a esos fines presentar descargo, en el cual podrá ofrecer las explicaciones del caso y las pruebas que pudiera aportar y que hicieran a su derecho, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención (Dcto. N° 2.689/96, Art. 1°, Inc. c), Item 1). A tales efectos las actuaciones se encuentran a su disposición en esta Dirección de Jurídico".

Dr. Manuel F. López Sanabria

Director de Jurídico M.S.P.

Imp. \$ 75,00

e) 05 al 07/06/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 877

F. N° 134.140

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Kelemen, Elisabeth s/Sucesorio", Expte. N° 32.411/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 30 de mayo de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 11/06/2002

O.P. N° 874

F. N° 134.145

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Medrano de Sueldo, María Ester; Sueldo, Desiderio Esteban; Sueldo, María Amalia y Sueldo, María Elsa - Sucesión", Expte. N° 40.864/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos durante tres días. Salta, 31 de mayo de 2002. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez y Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 11/06/2002

O.P. N° 872

F. N° 134.139

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Franco, Irma; Santo Tomás Lamas s/Sucesorio", Expte. N° 33.112/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno; (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 13 de mayo de 2002. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 11/06/2002

O.P. N° 871

R. s/c. N° 9.583

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Burgos, Jesús María - López de Burgos, Ceferina - Sucesorio"; Expte. N° 1-017.391/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 10 de diciembre de 2001. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin cargo

e) 07 al 11/06/2002

O.P. N° 862

R. s/c. N° 9.582

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Jurado, Rosario Angélica s/Sucesorio", Expte. N° 16.266/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 10 de octubre de 2001. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 10/06/2002

O.P. N° 861

R. s/c. N° 9.581

El Dr. Juan A. Cabral Duba, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Raquel T. Rueda, en Expte. N° 2-037.353/2002, caratulados: "Castillo, Benjamín Balvino; Martínez, Corazón Cándida - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 30 de abril del año 2002. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 10/06/2002

O.P. N° 859

F. N° 134.116

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados: "Romero, Eugenio Félix y Bonifacio, Luisa s/Sucesorio", Expte. N° 2C-61.645/2000, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de diciembre de 2001. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/06/2002

O.P. N° 856

F. N° 134.118

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ta. Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Soto Torres, Paula y/o Paulina s/Sucesorio", Expte. N° C-37.173/99, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de doña Paula o Paulina Soto Torres, a fin de que comparezcan a hacer valer su derecho en el término de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 03 de junio de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/06/2002

O.P. N° 855

F. N° 134.119

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Genovese, Francisco s/Sucesorio", Expte. N° 40.765/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 31 de mayo de 2002. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/06/2002

O.P. N° 853

R. s/c. N° 9.580

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 11va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados: "Molina de Onesti, Victoria - Sucesorio", Expte. N° 1C-53.792/00, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos tres días. Salta, 30 de mayo de 2002. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 07/06/2002

O.P. N° 850

F. N° 134.105

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación en autos caratulados: "Peralta, Néstor Rubén - Sucesorio", Expte. N° 1-040.966/02, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del causante para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 24 de mayo de 2002. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/06/2002

O.P. N° 845

F. N° 134.103

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en estos autos caratulados - Sucesorio de Campos, Carlos Alberto y Ortiz, Blanca María Antonia, Expte. N° C-03.845/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 04 de junio de 2002. Firmado Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/06/2002

O.P. N° 844

F. N° 134.104

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffín, en los autos: "Berón, Tomás s/Sucesorio", Expte. N° 37.318/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicar por tres días. Salta, 31 de mayo de 2002. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/06/2002

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 878

F. N° 134.147

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL SIN BASE

**Una camioneta marca Land Rover
- Discovery TDI, todo terreno, diesel,
impecable, modelo 1998**

El día 12 de junio de 2002, a Hs. 18:30, en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Secretaría N° 1, en autos: Municipalidad de

Salvador Mazza c/Ojeda, Alejandro - s/Ejecución Fiscal; Expte. N° 9.287/98, remataré sin base, al mejor postor, de contado, el siguiente bien: Un automotor. dominio N° CBG-236, tipo camioneta, marca Land Rover, versión Discovery TDI, todo terreno, diesel, modelo 1998, en muy buen estado de uso y conservación y puede ser revisada en calle Rivadavia N° 802 en horario comercial. Edicto por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. Tel. Cel. 03875-15654980.

Imp. \$ 15,00

e) 07/06/2002

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 846

F. v/c. N° 9.926

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Corbella, Rubén; Robles de Corbella, Griselda del Carmen; López, Corina s/Concurso Preventivo (pequeño) - Hoy Quiebra", Expte. N° C-50.840/0, hace saber que con fecha 03 de junio de 2002 se ha declarado la Quiebra de Rubén Corbella, D.N.I. N° 7.674.792, de Griselda del Carmen Robles de Corbella, D.N.I. N° 6.353.822, ambos con domicilio en calle Los Tarcos N° 48, B° Tres Cerritos y Corina López, D.N.I. N° 1.637.120, con domicilio en Los Arces N° 33, B° Tres Cerritos de la provincia de Salta. Fijando hasta el día 02 de julio de 2002 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. Fijando el día 30 de agosto de 2002 para la presentación del Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.). Fijando el día 14 de octubre de 2002 para la presentación del Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber que el Síndico designado para actuar en las presentes actuaciones es el C.P.N. Daniel Eduardo Tomaspolski, con domicilio en calle 1, casa 12, B° Alborada, Salta. Secretaría, 04 de junio de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 11/06/2002

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 837

R. s/c. N° 9.579

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Distrito Judicial Sud, Metán, Secretaría Dra. Marta del Milagro

García, en autos: "Guerrero, Mario Hugo vs. Alurralde de Zapata, Juana y/o sus Sucesores s/Posesión Veinteñal"; Expte. Nº 9.453/01, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los herederos de la Sra. Juana Alurralde de Zapata o los que se consideren con derecho al inmueble Catastro Nº 3.218, Manzana 10b, Parcela 7, Sección B, de Metán, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 343 del C.P.C. y C.). San José de Metán, 15 de mayo de 2002. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 08/06/2002

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 047

F. Nº 132.777

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en el Expte. Nº 010.825/01, caratulado: "Serrano, Reinaldo s/Fallecimiento Presunto", cita al Sr. Reinaldo Serrano a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos citatorios, una vez por mes, durante seis meses. Salta, 06 de diciembre de 2001. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 08/03, 08/04, 08/05, 07/06,
08/07 y 08/08/2002**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. Nº 875

F. Nº 134.144

MBM SISTEMA S.R.L.

1 - Socios: Pablo Raúl Moraga, argentino, 35 años, casado, comerciante, D.N.I. Nº 17.580.837, con domicilio en calle Alvear 186, de la ciudad de Salta y Patricia Carolina Montero, argentina, 35 años, casada, comerciante, D.N.I. Nº 18.229.850, con domicilio en calle Alvear 186, de la ciudad de Salta.

2 - Fecha de Contrato: 29 de enero de 2002.

3 - Denominación Social: MBM Sistemas S.R.L.

4 - Domicilio Social: Alvear 186, Salta.

5 - Objeto: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulo, subsistemas y sistema de procesamiento electrónico de procesos y mecanismo, desarrollo y dictado de cursos de capacitación, referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación, ampliación y uso de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. c) La instalación, mantenimiento, refacción, reparación de toda clase de redes, líneas y canales para el procesamiento electrónico de datos y comunicación informática.

6 - Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000,00), dividido en cien (100) cuotas de Pesos ciento cincuenta (\$ 150,00), cada una, que los socios suscriben totalmente en las

siguientes cantidades: El Sr. Pablo Raúl Moraga, suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas de Pesos ciento cincuenta (\$ 150,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir, la suma de Pesos un mil ochocientos setenta y cinco (\$ 1.875,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años y la Sra. Patricia Carolina Montero, suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas de Pesos ciento cincuenta (\$ 150,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo es decir la suma de Pesos un mil ochocientos setenta y cinco (\$ 1.875,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

8 - Administración y Representación: Patricia Carolina Montero, en calidad de socio gerente.

9 - Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 16/05/2002. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 33,00

e) 07/06/2002

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 823

F. Nº 134.049

SANATORIO EL CARMEN S.A.**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, a

celebrarse el día 27 de junio de 2002, a Hs. 20,00, en sede social, sita en Avda. Belgrano N° 875, Planta Baja, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Anual N° 40, cerrado el 31 de diciembre de 2001.
- 3º) Consideración gestión del Directorio y de Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de Directores.
- 4º) Elección de nuevas autoridades del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Dr. Félix Kortsarz

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 07/06/2002

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 879

F. N° 134.149

PADOVA S.R.L.

Modificación de Contrato Social

P/Acta N° 1, de fecha 28 de mayo de 2002, los socios de Padova S.R.L., constituida mediante instrumento privado de fecha 12 de enero de 1992 e inscriptas en el Juzgado de Primera Instancia en lo

Comercial de Registro de la provincia de Salta al folio 280, asiento 2494 del libro 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 08 de julio de 1992.

Modifican la cláusula sexta del contrato constitutivo, la que queda redactada de la siguiente forma: **Sexta: Administración:** La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad podrá ser ejercida en forma conjunta y/o indistinta por los socios y/o terceros designados por los socios, en carácter de gerentes, quienes se desempeñarán por tiempo indeterminado y cuyas designaciones sólo podrán ser revocadas con justa causa. Les queda prohibido a los gerentes el uso social en provecho propio, para el otorgamiento extraño al giro social de cualquier tipo de garantía a favor de terceros, o en operaciones ajenas al giro social, para la realización del objeto social los gerentes podrán efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. 2) Designar el Administrador: La sociedad será administrada por la Contadora Soledad Elva López, en su carácter de gerente, D.N.I. N° 12.220.401, argentina, casada, de cuarenta y tres años de edad, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio en Avda. Belgrano N° 2164, la que no se encuentra comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades para el desempeño de su cargo previstas en la ley, por tiempo indeterminado a partir de su inscripción en el registro.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/06/2002. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 07/06/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 870

F. N° 134.138

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea Extraordinaria

ANEXO I - RESOLUCION N° 0013/2002

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en

cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556, convoca a sus afiliados -activos y pasivos- a la Asamblea Extraordinaria para el día 25 de junio de 2002, a horas 20:00, a celebrarse en la sede de la Caja, sita en calle Pueyrredón N° 252 de esta ciudad de Salta.

La Asamblea dará comienzo a horas 20:00, y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (horas 21:00) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de Asamblea.
- 2º) Decisión sobre fondos reprogramados. Opción sobre fideicomiso de fondos en el Scotiabank-Quilmes S.A.
- 3º) Política de Inversiones de la Caja. Opinión de los Afiliados.

Notas:

1 - "Art. 22, Ley Nº 6.556: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto sólo en caso de empate.

2 - Para asistir, participar y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de los aportes. Artículo 33 Aptos. a) y b) de la Ley Nº 6.556/89 c/modific. por Ley Nº 6.787/95, devengados hasta el mes de diciembre de 2001 inclusive, hayan suscripto o no planes de facilidades de pago.

3 - Por informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arriba citado.

El Consejo de Administración

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 11/06/2002

ASAMBLEA

O.P. Nº 876

F. Nº 134.143

CLUB AMIGOS DE LA MONTAÑA**Asamblea General Ordinaria**

El Club Amigos de la Montaña cita a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, del próximo 02 de julio de 2002, a horas 20:30, en su sede de calle San Luis 510, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Designación de 2 socios para firmar el Acta.

Carlo Clérico

Jorge Albiero

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 07/06/2002

AVISO GENERAL

O.P. 873

R. s/c. Nº 9.584

Salta, 15 de mayo de 2002

**Consejo Provincial
del Partido Justicialista - Distrito Salta**

VISTO:

El vencimiento del mandato de las autoridades partidarias y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario convocar al cuerpo de afiliados a Elecciones Internas con el fin de renovar autoridades partidarias, período abril 2003 - abril 2007, designar la Junta Electoral y aprobar el Reglamento y cronograma electoral aplicables, de conformidad a las previsiones de los Arts. 30, Inc. J), 40, 42, Ap. I y concordantes de la Carta Orgánica Partidaria.

Por ello.

**El Consejo Provincial
del Partido Justicialista - Distrito Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar al cuerpo de afiliados a Elecciones Internas para el día domingo 25 de agosto de 2002, desde horas 08:00 a 18:00, las que se efectuarán sobre las siguientes categorías de cargos partidarios:

I. Consejo Provincial:

Un (1) cargo de Consejero Presidente del Consejo Provincial, más diecisiete (17) Consejeros Titulares y nueve (9) Consejeros Suplentes.

II. Congreso Provincial:

1. Departamento Capital: Veintiséis (26) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

2. Departamento La Caldera: Tres (3) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

3. Departamento General Güemes: Seis (6) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

4. Departamento Metán: Cinco (5) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

5. Departamento Rosario de la Frontera: Cuatro (4) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

6. Departamento La Candelaria: Tres (3) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

7. Departamento Anta: Cinco (5) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

8. Departamento Rivadavia: Cuatro (4) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

9. Departamento San Martín: Nueve (9) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

10. Departamento Orán: Nueve (9) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

11. Departamento Iruya: Tres (3) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

12. Departamento Santa Victoria: Tres (3) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

13. Departamento Cerrillos: Cuatro (4) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

14. Departamento Chicoana: Cuatro (4) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

15. Departamento La Viña: Tres (3) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

16. Departamento Guachipas: Dos (2) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

17. Departamento Cafayate: Tres (3) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

18. Departamento San Carlos: Tres (3) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

19. Departamento Molinos: Tres (3) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

20. Departamento Cachi: Tres (3) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

21. Departamento La Poma: Dos (2) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

22. Departamento Rosario de Lerma: Cuatro (4) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

23. Departamento Los Andes: Tres (3) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

III. Consejos Departamentales: Doce (12) Consejeros Titulares y seis (6) Suplentes por cada uno de los Departamentos que conforman la Provincia.

IV. Consejos Municipales: Diez (10) miembros Titulares y dos (2) Suplentes para los Municipios de Capital; San Lorenzo; La Caldera; Vaqueros; General Güemes; El Bordo; Campo Santo; Metán; El Galpón; Río Piedras; Rosario de la Frontera; El Potrero; La Candelaria; El Tala; El Jardín; Apolinario Saravia; Joaquín V. González; Las Lajitas; El Quebrachal; General Pizarro; Rivadavia Banda Sur; Rivadavia Banda Norte; Santa Victoria Este; Embarcación; General Ballivián; General Mosconi; Tartagal; Aguaray; Profesor Salvador Mazza; Urundel; Colonia Santa Rosa; Pichanal; Hipólito Yrigoyen; San Ramón de la Nueva Orán; Iruya; Isla de Cañas; Santa Victoria Oeste; Los Toldos; Nazareno; Cerrillos; La Merced; Chicoana;

El Carril; La Viña; Coronel Moldes; San Carlos; Animaná; Angastaco; Molinos; Seclantás; Cachi; Payogasta; Rosario de Lerma; Campo Quijano.

V. Juventud Peronista

1. Delegados Departamentales para la Junta Provincial (Art. 36 Reglamento Juventud Peronista).

1. Departamento Capital: Diecinueve (19) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

2. Departamento La Caldera: (2) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

3. Departamento General Güemes: Cuatro (4) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

4. Departamento Metán: Cuatro (4) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

5. Departamento Rosario de la Frontera: Tres (3) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

6. Departamento La Candelaria: Dos (2) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

7. Departamento Anta: Cuatro (4) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

8. Departamento Rivadavia: Dos (2) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

9. Departamento San Martín: Siete (7) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

10. Departamento Orán: Siete (7) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

11. Departamento Iruya: Dos (2) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

12. Departamento Santa Victoria: Dos (2) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

13. Departamento Cerrillos: Tres (3) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

14. Departamento Chicoana: Dos (2) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

15. Departamento La Viña: Dos (2) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

16. Departamento Guachipas: Dos (2) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

17. Departamento Cafayate: Dos (2) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

18. Departamento San Carlos: Dos (2) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

19. Departamento Molinos: Dos (2) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

20. Departamento Cachi: Dos (2) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

21. Departamento La Poma: Dos (2) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

22. Departamento Rosario de Lerma: Cuatro (4) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

23. Departamento Los Andes: Dos (2) Congresales Titulares e igual número de Suplentes.

2. Un (1) cargo a Presidente de la Junta Ejecutora Provincial más diecisiete (17) integrantes Titulares y nueve (9) Suplentes para la Junta Ejecutora Provincial (Art. 18 Reglamento Juventud Peronista).

3. Doce (12) Integrantes Titulares y seis (6) Suplentes para las Juntas Ejecutivas Departamentales por cada uno de los Departamentos que conforma la provincia de Salta (Arts. 23 y 24 Reglamento Juventud Peronista).

Art. 2° - Designar como miembros de la Junta Electoral a los siguientes compañeros afiliados:

- 1. José Ernesto Sily
- 2. Ramón Rosa Corregidor
- 3. Carlos Martín Ramos
- 4. Javier David

Art. 3° - Aprobar el Reglamento y el Cronograma Electoral que como Anexos I y II, forman parte de la presente.

Art. 4° - Regístrese, publíquese y comuníquese a la Justicia Federal con competencia Electoral.

Juan Carlos Romero, Presidente; **Walter R. Wayar**, Vicepresidente; **Oswaldo Salum**, Secretario General; **Pedro Liverato**, Prosecretario de Finanzas; **M. Hinojosa de Angulo**, **Fausto Ponciano Machuca**, **Miguel Angel Isa**, **Alejandro San Millán**, **Augusto Ortiz**, **Normando Arciénaga**, **Marcelo López Arias** - Consejo Provincial del Partido Justicialista, Distrito Salta.

ANEXO I

Cronograma Electoral

Internas Para Cargos Partidarios

Partido Justicialista - Distrito Salta

25 DE AGOSTO AÑO 2002

- 1. Convocatoria: 15 de mayo de 2002.
- 2. Presentación Fichas de Afiliados: Hasta el 20 de junio de 2002.
- 3. Exhibición Padrón Provisorio: Desde el 28 de junio al 02 de julio de 2002.
- 4. Tachas y Enmiendas de Afiliados: Hasta el 05 de julio de 2002.
- 5. Presentación de Listas Intervinientes: Hasta Hs. 20:00 del 10 de julio de 2002.
- 6. Exhibición del Padrón Definitivo: Desde el 10 de julio al 15 de julio de 2002.
- 7. Presentación de la Lista de Candidatos: Hasta Hs. 20:00 del 16 de julio de 2002.
- 8. Exhibición de Listas Presentadas e Impugnaciones: Desde el 17 al 20 de julio a Hs. 20:00.
- 9. Reemplazo de Candidatos observados e impugnados: Desde el 26 al 27 de julio a Hs. 20:00.
- 10. Oficialización de Listas de Candidatos: 01 de agosto de 2002.
- 11. Presentación de Modelos de Boleta: Desde Hs. 20:00 del 06 de agosto de 2002.
- 12. Aprobación de Modelos de Boleta: Hasta Hs. 20:00 del 09 de agosto de 2002.
- 13. Presentación de Poderes de Fiscales: 06 de agosto a Hs. 20:00.
- 14. Presentación de Votos Modelos y Testigos para urnas: Hasta Hs. 20:00 del 14 de agosto de 2002.
- 15. Comicio: 25 de agosto de 2002.

Sin cargo

e) 07/06/2002

RECAUDACION

O.P. N° 882

Saldo anterior.....	\$ 46.280,91
Recaudación del día 06/06/02	\$ 337,60
TOTAL	\$ 46.618,51

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: *BOLETIN OFICIAL* - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780